

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

*Rad. 050013110-007-2020-00283.*

*Interlocutorio Nro. 00631.*

Llega por reparto a este Despacho, proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO- CONTENCIOSO promovido por el señor WILMAR ALONSO COSSIO ROBLEDO, en contra de la señora ZORAIDA CRISTINA JARAMILLO VASQUEZ. De su estudio se encuentra que adolece de requisitos que obligan su inadmisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días so pena de ser rechazada y con fundamento en los artículos 82 y 90 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020, cumpla con los siguientes requisitos:

- ✚ En los términos del inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se acreditará que la dirección electrónica o sitio suministrado como de la demandada, corresponde al utilizado por la misma, informando la forma como la obtuvo, y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.
- ✚ Deberá aportar la prueba del envío del correo allegándose copia de la demanda y anexos a la demandada ZORAIDA CRISTINA JARAMILLO VASQUEZ, conforme lo prescribe el artículo 6 Decreto 806 de 2020.

- ✚ Se enlistarán los testigos a oír en los términos del artículo 212 del C.G.P, indicando el canal digital donde deben ser notificados y citados (artículo 6 del Decreto 806 de 2020).
- ✚ Se allegará nuevo poder conforme a lo pretendido, esto es, la Cesación de los Efectos Civiles, ya que el aportado con esta demanda sólo fue conferido para la Liquidación de la Sociedad Conyugal.

**En los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el demandante al presentar el escrito de subsanación de la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a la demandada.**

NOTIFÍQUESE

  
JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ